



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 406 Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Martes 27 de Febrero de 2018

No. 41

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Resolución Ministerial No. 09-2018.....	1446
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	
“The Nicaraguan Health Project: The Washington Chronic Disease Connection” (PROYECTO DE SALUD NICARAGUENSE: LA CONEXIÓN DE WASHINGTON PARA LAS ENFERMEDADES CRONICAS).....	1447
Estatutos “Asociación Iglesia Centro Bíblico Congregacional Nuevo Renacer 1º Pedro 1:3”.....	1447
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
Avisos de Licitación.....	1449
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>	
Convocatoria.....	1450
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>	
Convocatoria a Licitación Selectiva L.S-001-2018.....	1450
Convocatoria a Licitación Selectiva L.S-003-2018.....	1451
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO</b>	
Invitación.....	1451
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Aviso de Licitación.....	1451
<b>CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA</b>	
Aviso.....	1451
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD</b>	
Aviso de Licitación.....	1452
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Aviso.....	1452
<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>	
Resolución Administrativa No. 24 - 2018.....	1452
<b>TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO</b>	
Licitación Selectiva N° 002-2018.....	1454
<b>SECCIÓN MERCANTIL</b>	
Convocatoria.....	1454
<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	
Marca de Fábrica, Comercio, Servicios, y Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial.....	1454
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Aviso.....	1464
Títulos Profesionales.....	1464

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 0544 – M. 9518200 – Valor C\$ 380.00

### Ministerio de Relaciones Exteriores RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 09-2018 Licitación Selectiva No. 1-2018

#### Adjudicación “Adquisición de Soportes y Licencias Informáticas”

En uso de las facultades que le confiere, Acuerdo Presidencial No.01-2017, Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus reformas, Decreto No. 118-2001 y sus Reformas; Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; Normativa Procedimental de Licitación.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que mediante Resolución Ministerial No.02-2018 “Adquisición de Soportes y Licencias Informáticas” de fecha veintitrés de enero del año dos mil dieciocho; reformada por la Resolución Ministerial No. 04-2018 de fecha seis de febrero del año dos mil dieciocho, se designó el Comité de Evaluación a la Licitación de Soportes y Licencias Informáticas, órgano que conforme el Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Artos. 34 literal d) y 123 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, **emitió recomendación referida a la Licitación Selectiva No. 1-2018 “Adquisición de Soportes y Licencias Informáticas”**, informe que fue elevado a esta Autoridad con fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho; el que ha sido estudiado, analizado y considerado.

##### II

Que el Comité de Evaluación, asentó en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación, Cláusula SEXTA, parte conducente, íntegra y literalmente lo siguiente: “*SEXTA. Habiendo valorado los criterios señalados en el Pliego de Bases y condiciones, el Comité de Evaluación ha considerado lo siguiente: a) Que los oferentes participantes cumplen con el puntaje en los criterios de ponderación y satisface de manera parcial los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo conveniente a los intereses de este Ministerio, conforme criterio técnico del Área de Informática. b) Que la evaluación se efectúa parcialmente, debido a que uno de los oferentes presentó en su oferta un ítem con una mayor cantidad de licencias que las necesitadas por esta Institución, que además una de las ofertas en cuanto a otro ítem, sobrepasó el monto disponible presupuestariamente; por lo que se procedió a solicitar mayor disponibilidad presupuestaria contestando la Dirección Financiera no contar con mayor disponibilidad (...)* b) (Ítem 8 y 9) no se recibieron ofertas”

##### III

Que el Arto. 48 de la Ley No. 737; en parte conducente íntegra y literalmente señala: “*Art. 48 Resolución de Adjudicación. La máxima autoridad administrativa de la entidad u organismo licitante, deberá dictar una resolución motivada para adjudicar total o parcialmente la licitación, declarar la desierta o cancelarla de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley (...)*”

##### IV

Que esta Autoridad, conforme la recomendación contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación, del análisis a los folios que conforman el expediente administrativo y de las normativas jurídicas citadas en Considerando precedente, estima que durante el presente proceso de Licitación Selectiva, se cumplieron cada uno de los principios que regulan los procesos de contratación, observándose que en la etapa evaluativa, se fundamentó con base a los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de tal manera que se procedió a seleccionar de manera parcial las Ofertas más convenientes a los intereses de la Institución.

##### V

Que conforme al Arto. 48 de la Ley No. 737 ya citado; Arto. 118 del Reglamento General a la Ley No. 737, y Arto. 46 de la Normativa Procedimental de Licitación, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva No. 01-2018, mediante Resolución motivada, **en el término de tres días hábiles** después de recibido el Informe de Recomendación por parte del Comité de Evaluación, y en ese sentido, el suscrito en uso de sus facultades:

#### POR TANTO:

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Arto. No. 48 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Arto No. 118 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley 737.-

#### RESUELVE:

**PRIMERO: Adjudicar parcialmente la Licitación Selectiva No. 1-2018 “Adquisición de Soportes y Licencias Informáticas”** a los siguientes Proveedores: **1) HUMBERTO ROMERO (2 ÍTEMS):** Ítem No.2: 1 Soporte Licencia TeamViewer; e **Ítem No.7: 10 Licencias Acrobat Pro DC**, por la suma de **C\$118,956.00 (Ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y seis córdobas netos)** incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA); **2)INTELECTOR DE NICARAGUA, S.A. (4 ÍTEMS):** Ítem No.1: 2 Licencia Acronis y Soporte Local; Ítem No.3: 4 Soporte Vsphere 6 standard o Superior 1 CPU; Ítem No.5: 2 Soporte de actualización de Licencias Redhat Enterprise Linux Server; e Ítem No.6: 1 Actualización de plataforma actual a la última versión de zimbra collaboration suite de 64 bits para licencia perpetua (800 buzones); por la suma de **C\$862,895.60 (Ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco córdobas con 60/100)** incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las Adjudicaciones parciales antes relacionadas suman un total de **C\$981,851.60 (Novecientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y un córdobas con 60/100)** incluyen Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SEGUNDO: Declárese desierta la adquisición de las Licencias comprendidas en Ítem 4:** Deep Security Versión 9.5 Licencias 10 servidores físicos, Licencia 25 servidores virtuales, por no contar actualmente con disponibilidad presupuestaria total al monto ofertado; **Ítems 8:** 1 Licencia Webex por no haberse recibido oferta alguna; e **Ítem 9:** 3 Suscripciones anual Office 365 Imac y **1 Suscripción anual Office Pro Plus 2016 OLP NL Gov**, por no haberse recibido oferta alguna.

**TERCERO:** Los Proveedores adjudicados, deberán presentarse en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, con una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento(5%) del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al tiempo de vigencia del contrato y debe establecer que el plazo de la misma se podrá ampliar hasta tres (3) meses adicionales, mediante simple requerimiento de este Ministerio, conforme lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Numeral 45, 45.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

**CUARTO:** Facultar al **Cro. José Zapata Chávez, Viceministro/ Secretario General** de este Ministerio, para la suscripción de los contratos correspondientes.

**QUINTO:** Los Proveedores adjudicados, deberán presentarse a la División de Asesoría Legal de este Ministerio, el día **uno de marzo del año dos mil dieciocho**, para la firma del contrato. El **plazo de ejecución contractual es de un año, contados a partir del siguiente día hábil de la firma del Contrato**, pudiendo ser renovado, de acuerdo a los intereses de la Institución.

**SEXTO:** La **Dirección General de Informática** del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma, por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea, debiendo informar al Equipo Administrador de Contratos.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de la misma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) **Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.**

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0526 – M. 984938503 – Valor C\$ 95.00

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil seiscientos setenta y cuatro (6674), del folio número siete mil cincuenta y cinco al folio número siete mil doscientos diecisiete (7055-7217), Tomo: IV, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: “**THE NICARAGUAN HEALTH PROJECT: THE WASHINGTON CHRONIC DISEASE CONNECTION (PROYECTO DE SALUD NICARAGUENSE: LA CONEXIÓN DE WASHINGTON PARA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS)**”. Conforme autorización de Resolución del trece de Diciembre del año dos mil diecisiete. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de Diciembre del año dos mil diecisiete. **Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

Reg. 0527 – M. 95134317 – Valor C\$ 1,545.00

### ESTATUTOS “ASOCIACION IGLESIA CENTRO BIBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3”.

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil seiscientos ochenta y ocho (6688), del folio número siete mil quinientos treinta y cinco al folio número siete mil quinientos cuarenta y nueve (7535-7549), Tomo: IV, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION IGLESIA CENTRO BIBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3**”. Conforme autorización de Resolución del veintitrés de Enero del año dos mil dieciocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de Enero del año dos mil dieciocho. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos que se encuentran en la escritura número uno (1), de Aclaración, Ampliación y Supresión, Autenticado por la Licenciada Rosa Marveli Bohorquez Moraga, el día catorce de enero del año dos mil dieciocho. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**DECIMO CUARTO.-(APROVACION DEL ESTATUTO).-** En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTO DE LA ASOCIACION IGLESIA CENTRO BIBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3”- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).- Artículo 1.-** es sin fines de lucro, apolítica y de interés religioso social y educativo, que se regirá por lo establecido en este instrumento público de constitución, el Estatuto correspondiente que se aprueba junto con el presente instrumento de constitución, así como las regulaciones establecidas en la Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, Ley No. 147 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102, veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil. Y se regirá por las disposiciones del Derecho común vigente. **ARTICULO 2.-DENOMINACION:** La Asociación se denominará “ **ASOCIACION IGLESIA CENTRO BIBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3**”. - **ARTICULO 3: DOMICILIO Y DURACION.** - El domicilio de la Asociación será en el Comarca María Auxiliadora del Municipio de San

Lorenzo del departamento de Boaco del mismo nombre, pudiendo establecer cedes, sub- cedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional. La Asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en sus Estatuto. **CAPITULO SEGUNDO. - (FINES, OBJETIVOS Y MEDIOS). - Artículo 4.- Fines y Objetivos.** –La finalidad de la Asociación es predicar y enseñar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo por todos los medios lícitos de comunicación e información, para alcanzar la salvación, la vida eterna. La Asociación tiene como objetivos esenciales los siguientes: **a)** Presentar a nuestro Señor Jesucristo como Señor y Salvador Personal a toda persona sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, cultura, estado social o económico, credos o ideas políticas. **b)** Amar a Dios con todas nuestras fuerzas y por sobre todas las cosas, y a nuestro prójimo, como a nosotros mismos. **c)** Promover una relación personal con Dios y ser motivados a atraer a otras personas, para vivir esta experiencia. **d)** Promover el amor y la convivencia pacífica entre las personas, así como la preservación de la naturaleza. **e)** brindar el servicio social a las personas vulnerables tales como niños, ancianos, discapacitados y personas minusválida dirigido a fomentar los valores cristianos, morales, cívicos y culturales. **f)** En logro de sus objetivos la Asociación usará de todos los medios y recursos lícitos, para recibir y gestionar donaciones y colaboración monetaria y en especie como materiales de construcción, equipos médicos como sillas de rueda, muletas, bastones, baumanometro y todo tipo de instrumento médico, mobiliario para escuela, instrumentos musicales, biblias, de personas naturales entidades e instituciones tantos nacionales como extranjeros; capacitar y entrenar a todo hombre, mujeres y niños en la palabra de Dios mejorar íntegramente el nivel espiritual social, económico del individuo promover el respeto y reconocimiento de toda las instituciones y del gobierno Estatal puesto por Dios conforme lo que dice la palabra de acuerdo a 2da de Timoteo 3:16. **g)** Realizar todo tipo de proyecto y programas que conlleven a un desarrollo y mejoría social a toda la comunidad **h)** Capacitar técnicamente y en todas las ramas productivas, artesanal y de manualidades a toda persona para que pueda valerse por sí misma y por sus propios medios, Establecer vinculo de confraternidad cristiana con otras instituciones religiosas tanto nacional como extranjeras acordes con sus propósitos objetivos **CAPITULO TERCERO. - (DE LOS MIEMBROS DERECHOS Y DEBERES).- Artículo 5 (PUEDEN SER MIEMBROS).** - La Asociación está constituida por quienes suscriben este documento con calidad de Miembros Constituyentes. Habrá también miembros Activos y Miembros Honorarios en la forma que determinen los estatutos. Habrá tres clases de miembros de la Asociación: **a)** Miembros Constituyentes. **b)** Miembros Activos. **c)** Miembros Honorarios. **SON MIEMBROS CONSTITUYENTES** los constituyentes y suscriptores de acta constitutiva y de estos estatutos. **SON MIEMBROS ACTIVOS** las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que soliciten su ingreso y sean aceptadas por la Junta Directiva, y **MIEMBROS HONORARIOS**, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por sus méritos y contribuciones para alcanzar los objetivos de la Asociación se hagan merecedoras de esta distinción. – **Artículo 6 (MIEMBROS):** Podrán ser miembros de la Asociación las personas naturales y jurídicas que reúnan los requisitos siguientes: **A) Personas naturales:** Que a título individual ingresen a la Asociación trabajando en las actividades o programas que ayuden al crecimiento de la misma. **B) Persona Jurídica:** Que estén plenamente identificadas con las actividades y programas de desarrollo de la Asociación, con principios cristianos y comprometidas con una iglesia cristiana reconocida y legalmente establecida, que estén constituidas de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua o conforme a las leyes del país de origen, en caso de ser personas jurídicas no nacionales. **Artículo 7. (REQUISITOS DE ADMISION):** Miembros Activos y Miembros Honorarios. La persona natural o jurídica, nacional o internacional, que desea ser miembro activo deberá presentar de manera directa y por escrito su solicitud de ingreso, con el aval de dos miembros de la Asociación, la solicitud será analizada por la Junta Directiva, debiendo ésta aprobar el ingreso por unanimidad. El secretario librará la certificación respectiva. El miembro activo queda sujeto a las normas y reglamentos que rigen la Asociación. En cuanto a los miembros honorarios, la Junta Directiva, previa propuesta de uno de sus miembros resolverá sobre el ingreso de personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, que por su prestigio o dedicación a actividades afines y similares a las de la Asociación merezcan la distinción. La proposición deberá ser presentada por escrito

y aprobada por unanimidad. El secretario pondrá en conocimiento del candidato tal distinción y su aceptación generará su calidad de miembro honorario. **Artículo 8. (DERECHOS DE LOS MIEMBROS):** Derecho de los Miembros. Los miembros honorarios tendrán derecho a ser invitados a las Asambleas Generales, teniendo únicamente voz sobre los puntos a discutir. Los miembros constituyentes y activos tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las Asambleas Generales de manera personal. b) Conocer la agenda de la Asamblea con la anticipación establecida para la convocatoria. c) Conocer, discutir, aprobar, modificar o rechazar los informes de la Junta Directiva o de cualquier otro miembro o funcionario de la Asociación. d) Proponer, mocionar, y presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. e) Conocer y discutir sobre la actividad administrativa y los estados financieros de la Asociación. f) Elegir y ser electos conforme a las normas vigentes a cualquier cargo de dirección y administración, mediante el ejercicio de voto siempre y cuando cumplan dicho socio con los Estatutos establecidos. g) La Asamblea tendrá derecho de voz y voto. **Artículo 9. (DEBERES DE LOS MIEMBROS):** a) Cumplir las disposiciones del acto constitutivo, de los presentes estatutos, de los mandatos emanados de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de los Reglamentos. b) Participar de manera indelegable en las actividades propias de la Asociación. c) Informar constantemente a la Junta Directiva el cumplimiento de las actividades encomendadas y de los mandatos recibidos, de promover permanentemente entre la población, especialmente de los sectores vinculados con las actividades propias de la Asociación, los objetivos de esta. d) Contribuir con sus actuaciones al buen nombre de la Asociación. **Artículo 10. (LA PERDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO):** La calidad de miembro se pierde por: a) División voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva. b) Contravenir las disposiciones constitutivas, estatutarias, reglamentarias y resolutorias que rige la Asociación y en especial lo concerniente a su calidad de miembro. c) Ausencia reiterada, sin justa causa, a las Asambleas Generales y Sesiones de las comisiones a las que esté integrado, tal a como lo establezca el Reglamento Interno. d) Incumplimiento sin justa causa, de las obligaciones de cualquier tipo, contraídas con la Asociación o a nombre de ésta, con terceras personas o instituciones, que menoscaben su prestigio. El procedimiento para la exclusión de miembros lo especificará en los Estatutos de la Asociación correspondiente. **Artículo 11. (SE PROHIBE EL VOTO POR DELEGACION):** La Junta Directiva, conocerá y resolverá sobre el estatus de cualquier miembro de la Asociación. **CAPITULO CUARTO. - (ORGANOS DE GOBIERNO).** - **Artículo 12.- Órgano de dirección,** La Asociación tendrá los Órganos siguientes: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. La Asamblea General será la máxima autoridad de la Asociación, integrada por la totalidad de sus miembros Sesionará Ordinariamente una vez al año y Extraordinariamente cuantas veces convocare la Junta Directiva. **Artículo 13. (ATRIBUCIONES y FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL):** La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) elegir cada tres años con voto secreto y por cargo específico a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar el programa de trabajo y el presupuesto anual de la Asociación. c) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas de los miembros de la Junta Directiva. d) Conocer de las renuncias de los miembros de la Junta Directiva. e) Conocer, revisar y aprobar el informe anual de la Junta Directiva y el balance financiero de las actividades de la Asociación. f) Resolver las iniciativas y mociones de sus miembros. g) Reformar total o parcialmente los estatutos y reglamentos y decidir en aquellos casos no contemplados en los mismos. h) Acordar la disolución de la Asociación. i) Aprueba el ingreso de nuevos miembros. j) Aprueban la pérdida de Membresía **Artículo 14. (QUORUM DE ASAMBLEA GENERAL):** La Junta Directiva por medio del secretario convocará a Asamblea General Ordinaria por escrito con diez días de anticipación a la celebración, por lo menos, indicando lugar, día y hora, y con tres días de antelación como mínimo a la Asamblea General Extraordinaria. Habrá quórum para cualquier clase de Asamblea General con la concurrencia en primera convocatoria de la mayoría simple de la mitad más uno de sus miembros. De no reunirse el mínimo indicado se celebrará la Sesión con el número de miembros presentes una hora después. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de miembros presentes. Solamente para acordar la disolución, liquidación y destino del patrimonio y para acordar la revocación o reforma de los estatutos de la Asociación se necesitará la concurrencia de las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros

y el voto unánime de esta porción. Las decisiones o resoluciones se consignarán en el libro de actas, en caso de empate el presidente tendrá doble voto. **Artículo 15. (LA JUNTA DIRECTIVA):** La Junta Directiva es el órgano de administración y ejecución de la Asociación, integrado por ocho miembros con los cargos siguientes: presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y tres Vocales, los que serán electos por períodos de tres años en Asamblea General. Las ausencias temporales y vacante del Presidente de la Junta Directiva serán llenadas por el Vice-Presidente. Las ausencias temporales y vacantes de los demás miembros de la Junta Directiva, serán llenadas por el primer Vocal. Cuando se dieren vacantes o ausencias temporales del Presidente y Vice-Presidente serán llenadas por miembros electos por la Asamblea General para el resto del período. **Artículo 16. - (OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE SUS MIEMBROS, SESIONES, QUORUM):** La Junta Directiva y cada uno de sus miembros tienen las obligaciones de respetar y hacer cumplir las normas constitutivas, estatutarias y reglamentarias de la Asociación, los miembros de ella tienen así mismo la obligación de asistir a sus sesiones y a las de las Asambleas. El desempeño de sus cargos es ad-honorem. La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses, y su sesión extraordinaria cuando lo solicita el Presidente de la Asociación. Una y otra serán convocadas por el secretario por escrito. La ordinaria con tres días por lo menos de anticipación y la extraordinaria con veinticuatro horas por lo menos de anticipación. - **Artículo. 17 (QUORUM):** La Junta Directiva formará quórum con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros y hará resolución con la mayoría simple de sus miembros presentes. En caso de empate, el Presidente o quien lo sustituya, tendrá doble voto. Las decisiones serán con signadas en el Libro de Actas. En las sesiones ordinarias se conocerá el orden del día que presentará el Presidente sin perjuicio de que se le sumen puntos aprobados por la mayoría de los presentes. En las sesiones extraordinarias se conocerán únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria. - **Artículo 18. (ATRIBUCIONES y FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA)** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Asociación. b) Ejecutar, dirigir, proponer y apoyar programas, proyectos, medidas e iniciativas tendientes a favorecer los propósitos de la Asociación. c) Elaborar y proponer a la Asamblea las disposiciones reglamentarias internas. c) Cumplir y hacer cumplir las normas constitutivas, estatutarias y reglamentarias de la entidad, así como los acuerdos de sus órganos. d) Representar a la Asociación con facultades de apoderado generalísimo, facultad que podrá delegar en el Presidente de la Junta Directiva o cualquiera de sus miembros. e) Presentar a la Asamblea General a través del Presidente o de quien lo sustituya, un informe anual de sus labores y un estado financiero de las actividades de la Asociación. f) Nombrar al personal voluntario que estime conveniente. - **Artículo 19.- (FUNCIONES DEL PRESIDENTE):** Corresponde al Presidente: a) Representar a la Asociación con facultad de Apoderado Generalísimo b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales. c) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Asociación y de los acuerdos que tomen los órganos de gobierno. d) Elaborar y presentar a la Asamblea General ordinaria el informe anual de la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Asociación. e) Autorizar junto con el Tesorero las cuentas provenientes de los gastos autorizados por la Junta Directiva. f) Elaborar el Pre supuesto Anual de la Asociación. g) Firmar con el secretario las actas de las Asambleas Generales y de las sesiones de Junta Directiva, y firmar la correspondencia. h) Todas las demás facultades inherentes al mandato general de administración de acuerdo con la ley y las especiales que le asigne la Junta Directiva. **Artículo 20.- (DEL VICE-PRESIDENTE):** Corresponde al Vice-Presidente: Sustituir al Presidente durante su ausencia teniendo los mismos poderes, derechos y obligaciones del sustituido mientras dura tal situación. Deberá colaborar con el Presidente en todas las tareas o funciones que éste le asigne para el buen funcionamiento de la Asociación. - **Artículo 21. (DEL SECRETARIO):** Corresponde al Secretario: a) Ser el órgano de comunicación de los miembros de la Junta Directiva, entre éstos y la Asamblea General, entre los miembros de la Asociación y los órganos de ésta. b) Autorizar las actas, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y librar las certificaciones que le sean solicitadas para ejecutar lo resuelto. c) Custodiar los originales de los Instrumentos de constitución jurídica de la Asociación y toda la historia de la misma. d) Certificar documentos de la Asociación. e) Llevar el registro de los

miembros de la Asociación. f) Colaborar en la elaboración del informe anual de actividades de la Asociación. g) Ejecutar todas las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 22. (DEL TESORERO):** Corresponde al Tesorero: a) Montar el sistema administrativo-financiero de la Asociación que facilite los controles, la supervisión y la auditoría que refleje la transparencia y claridad. b) Vigilar y garantizar la preparación del proyecto de Presupuesto anual y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación, previa presentación a la Asamblea General. c) Autorizar junto con el Presidente los gastos que la Asociación debe efectuar. d) Tener bajo custodia los fondos y valores de la Asociación. e) Abrir y mantener las cuentas corrientes que la Junta Directiva estime necesarias y firmar con el presidente o quien lo sustituya los cheques y pagos que la Asociación haga. f) Supervisar la contabilidad procurando ser llevada al día en la forma más ordenada. g) Ejecutar todas las tareas que le competen en virtud de su cargo o le asignare la Junta Directiva o la Asamblea General. h) Presentar cuando le sea solicitado por los órganos de la Asociación los informes acerca de su gestión **Artículo 23. (DEL FISCAL):** Llevará el control de asistencia de cada miembro en las Reuniones de la Junta Directiva Nacional; supervisará que las actividades se desarrollen de manera ordenada, así como los acuerdos al programa que se establezcan **Artículo 24. (DE LOS VOCALES):** Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva como representar un miembro de la Junta Directiva, ejercerá el liderazgo dentro de la iglesia como diácono, maestro, consejero. **CAPITULO CUARTO. -(DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION):** **Artículo 25.** El Patrimonio de la Asociación está constituido por: **a)** El Patrimonio de la Asociación está Constituido por la cantidad de tres mil córdobas (C\$ 3000.00) sin perjuicio de la aportaciones y contribuciones que de forma general ardan cada uno de los Asociados y que se definirá como contribución voluntaria, sea ordinario o extraordinaria. La Asociación es un proyecto humanitario que integra el desarrollo comunal, social y espiritual basados en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas tanto nacional como extranjeras. Su patrimonio funcionara fundamentalmente con las contribuciones voluntarias para los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación estará conformado por: **a)** Todos los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad. **b)** Los fondos que en concepto de aportes o contribuciones y de pago de cuotas se recauden. **c)** Todas las donaciones que se realicen a su favor ya sea en artículos mobiliarios o en efectivos vía transferencias, tales como terrenos, propiedades, vehículo, buses, moto, y todo tipo de maquinaria para el desarrollo, que ayuden al desarrollo de la comunidad, **d)** Todas las acciones y derechos que por cualquier título adquiera. **e)** Todos los ingresos lícitos que sean aprobados por la Junta Directiva **b)** Todos los bienes mueble s e inmuebles, derechos y acciones que lícitamente adquiera por cualquier título para el desarrollo de sus actividades. **c)** Todos los bienes muebles e inmuebles que le sean transmitidos por donación, herencia o legado. **d)** los fondos en moneda nacional o extranjera que obtenga de cualquier entidad nacional e internacional para el cumplimiento de sus fines. **e)** las aportaciones de sus miembros. **CAPITULO QUINTO. -(DISOLUCION, LIQUIDACION y DESTINO DEL PATRIMONIO).** - **Artículo 26.** Son causa de disolución de esta Asociación: **a)** El acuerdo tomado en forma legal con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General y de conformidad con los estatutos. **b)** Las demás causas señaladas por la ley. Disuelta la Asociación, la liquidación se practicará por la misma Asociación y en tal efecto la Junta Directiva una vez tomado el acuerdo de disolución, designara una Junta de Liquidadores, que formulara la distribución del patrimonio de conformidad a lo dispuesto en la Ley de la materia y los estatutos, sometiéndola al conocimiento de la Asamblea General para su aprobación, quedando expresamente establecido que se deberá transferir íntegramente al patrimonio que tuviere “ASOCIACION IGLESIA CENTRO BIBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3” al patrimonio de la Asociación al que se determine en el momento, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, que tengan los mismo fines y objetivos. La liquidación y distribución deberán realizarse dentro del plazo que para tal efecto señale la Asamblea General. En sus funciones, la Junta Liquidadora procederán a su liquidación con las bases siguiente: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas que allá adquirido la Asociación haciendo efectivo los créditos pendientes. Los bienes

resultantes serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General. - **CAPITULO SEXTO. -(DISPOSICIONES GENERALES IMPEDIMENTO DE ACCION JUDICIAL).** - **Artículo 27.** La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los tribunales de justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desaviniese que surgieran entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación y aplicaciones de las disposiciones de la presente escritura de Constitución y aprobación de los Estatutos. **Artículo 28.- (FORMAS DE DIRIMIR CONFLICTOS):** Que las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el artículo veintiséis serán resueltos por tres miembros honorarios asignados para tal efecto por la Asamblea General quienes por simple mayoría de voto resolverán la controversia, en caso de persistir la controversia se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. **CAPITULO SEPTIMO. -(LA REVOCACIÓN O REFORMA).** - **Artículo 29.** La revocación o reforma de estos Estatutos de la Asociación será acordada en la Asamblea General con el quórum de asistencia y de resolución establecido en el Artículo Catorce de los presentes Estatutos; y en Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse dentro de treinta días contados a partir de la fecha de la Asamblea donde fuere acordada la revocación, reforma y modificación donde se dará la correspondiente aprobación. **CAPITULO OCTAVO. -(DISPOSICIONES FINALES).** - **Artículo 30** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTICULO 31.-** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. **CAPITULO NOVENO. (REQUISITOS y PROCEDIMIENTO PARA LAS REFORMAS).** - **Artículo 32.** Se puede reformar estos Estatutos de acuerdo a los siguientes requisitos: **a)** después de dos años de vigencia; **b)** el proyecto de reforma debe ser considerado en dos reuniones ordinarias o extraordinaria de la asamblea General; **c)** Por votación favorable de la mitad más uno de la Asamblea General; **d)** Por Iniciativa: 1. Junta Directiva. 2- dos miembros de la Asamblea y presentado el proyecto de reforma correspondiente. Dicha solicitud deberá hacerse por lo menos treinta días antes de la reunión de la Asamblea. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial lo instruí que, a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notaria, toda esta Escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) Rosa Marveli Bohórquez Moraga, Abogada y Notaria. **PASO ANTE MI :** Del frente del Folio No.18, al frente del Folio No.19 De mi Protocolo No.2, que llevo durante el corriente año, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia y a solicitud del Señor José Toribio Urbina, en su calidad de Presidente de la Asociación “ASOCIACION IGLESIA CENTRO BIBLICO CONGREGACIONAL NUEVO RENACER 1° PEDRO 1:3” libro este primer Testimonio en cinco hojas útiles de papel Sellado de Ley, las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día catorce de enero del año dos mil dieciocho. (F) LIC. ROSA MARVELI BOHORQUEZ MORAGA, ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA.

---

#### MINISTERIO DE SALUD

---

Reg. 0514 – M. 98483366 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE LICITACIÓN LICITACION SELECTIVA

**LS-04-02-2018 “Compra de Productos Misceláneos para Stock del Almacén CNS MINSA”.**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de **Compra de Productos Misceláneos para Stock del Almacén CNS MINSA**, esta contratación será financiada con Fondos Fiscales.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo. Teléfonos: 22894700 – EXT: 1071, 1426 Correo electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) y [adquisiciones29@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones29@minsa.gob.ni)

Además pueden dirigirse a los portales:  
[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)  
[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

(f) **Lic. Tania Isabel García González**, Directora General de Adquisiciones, Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua

**Martes 27 de Febrero de 2018.**

Reg. 0520 – M. 95152533 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**Licitación Selectiva No. LS- 08-02-2018  
“ADQUISICION DE CERTIFICADOS PARA VACUNACION  
ANTIRRABICA CANINA”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de venta de bienes, a presentar ofertas en sobre sellados para la **“ADQUISICION DE CERTIFICADOS PARA VANCUNACION ANTIRRABICA CANINA”**; está adquisición será financiada con Fondos Rentas de Tesoro.

Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos:

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(f) **Lic. Tania Isabel García González**, Directora División de Adquisiciones Presidenta Comité de Evaluación.

Managua, 27 de Febrero del 2018.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 0495 – M. 984209648 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA, “CONSTRUCCIONES  
HIDROTECNIA EN LAS COMUNIDADES DE MESA DE  
LOS ESPEJOS Y EL MOJÓN, MUNICIPIO DE LA TRINIDAD,  
DEPARTAMENTO DE ESTELÍ”**

1) El Área de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en su calidad de División encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Horizontales emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la contratación del servicio de “Construcciones Hidrotecnias en las Comunidades de Mesa de los Espejos y El Mojón, Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí.”

2) Las obras antes descritas serán financiadas con fondos provenientes de

Confederación Suiza (COSUDE), Proyecto Cosecha de Agua.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en las Comunidades de Mesa de los Espejos y El Mojón, Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí” y su plazo de ejecución será de **noventa días calendarios**, contados tres días después de recibido el anticipo, previa suscripción de Acta de Entrega sitio.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Oficina de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, “Reglamento General”.

7) La visita al sitio de las obras objeto de esta licitación, será el día 5 de marzo de **2018, a las 8:30 AM y es obligatoria** para conocer mejor los alcances de las obras. **Punto de reunión:** Delegación MEFCCA en Estelí, Del Almacén Sony, ½ Cuadra al Oeste, Estelí.

8) Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta el 7 de marzo de 2018 en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central o vía correo electrónico ([hobregon@economiafamiliar.gob.ni](mailto:hobregon@economiafamiliar.gob.ni)).

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional Córdoba en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya a más tardar a las 10:00 AM el día 14 de marzo de 2018.

10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Fianza de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento del precio total de la oferta con impuestos incluidos.  
13) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 7 de marzo de 2018 a las 11:00 AM, en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicada en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:15 AM el día 14 de marzo de 2018 en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales, en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

(f) Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez, Responsable de la División de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 0532 – M. 95239511 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA  
L.S-001-2018**

**“ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES Y OFICINAS DEL MTI”**

1) La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No.034-2018 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **“Adquisición Útiles de Oficina para las diferentes Direcciones Generales y Oficinas del MTI”.**

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes del Tesoro de la República de Nicaragua.

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en la Bodega

Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, Frente al Antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en dos partes la primera al momento de la firma del Contrato y la segunda seis Meses después, en horario de 08:00 am a 05:00 pm.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día 27 de febrero del año 2018.

5) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la recepción de la División de Adquisiciones ubicadas en el Ministerio de Transporte e Infraestructura, a más tardar a las **2:00:00 pm del día 15 de Marzo del año 2018.**

7) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

9) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno (1%) por ciento del precio total de su oferta.

10) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores adjunto con su oferta y antes del acto de apertura de la misma. (Art.11. LCASP).

11) Las ofertas serán abiertas a las **2:15:00 pm del día 15 de marzo del 2018**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura Frente al Antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez. (F) **Arq. Graciela García Valenzuela**, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Transporte e Infraestructura

Reg. 0533 – M. 95239652 – Valor C\$ 95.00

#### CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA L.S-003-2018

"ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL BENEFICIADO CONFORME A CONVENIO COLECTIVO"

1) La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No.033-2018 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **"Adquisición de Calzado para el personal beneficiado conforme a Convenio Colectivo"**.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes del Tesoro de la República de Nicaragua.

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en la Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, Frente al Antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en un plazo no mayor de treinta días después de emitida, firmada y recibida la orden de compra a satisfacción del comprador, en horario de 08:00 am a 05:00 pm.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día martes 27 de febrero del año 2018.

5) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la recepción de la División de Adquisiciones ubicadas en el Ministerio de Transporte e Infraestructura, a más tardar a las **10:00:00 am del día 15 de marzo del año 2018.**

7) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de

Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

9) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del tres (3%) por ciento del precio total de su oferta.

10) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores adjunto con su oferta y antes del acto de apertura de la misma. (Art.11. LCASP).

11) Las ofertas serán abiertas a las **10:15:00 am del día 15 de marzo del 2018**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura Frente al Antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez.

(F) **Arq. Graciela García Valenzuela**, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Transporte e Infraestructura.

#### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 0535 – M. 95240675 – Valor C\$ 95.00

#### INVITACION

**El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR**, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No.003-INTUR-2018**, invita a las Personas jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación de: **"ELABORACION DE CAMISetas PARA EVENTOS DE PROMOCION NACIONAL (10,400 CAMISetas)"**, se les informa que pueden visitar el portal: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y bajar el PBC a partir del día Martes 27 de Febrero al 07 de Marzo del 2018, o bien pasar por la Oficina de Adquisición ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste para su respectiva compra, a partir del 27 de Febrero al 07 de Marzo del año 2018, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

Managua, 27 de Febrero del 2018.

(F) **Karla Herrera Juarez**, Responsable Oficina de Adquisiciones

#### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 0542 – M. 985551760 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE LICITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Selectiva No. 02/2018 "Adquisición de Materiales de Limpieza para el Periodo 2018"**, que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del SISCAE ([www.Nicaraguacompra.gob.ni](http://www.Nicaraguacompra.gob.ni)) a partir del **26 de Febrero de 2018**.

(f) **Lic. Eddy Montenegro Espinoza**, Director General de Adquisiciones.

#### CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Reg. 0530 – M. 95196380 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO UNIDAD DE ADQUISICIONES CINEMATECA NACIONAL

**PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
SIMPLIFICADA N°002-2018**

Managua, 27 de febrero del 2018

La Cinemateca Nacional, avisa el inicio del proceso de contratación simplificada N° 002-2018, cuyo objeto es la “**Contratación de docente especialista para impartir el módulo Análisis de la Imagen Estética y Audiovisual en el segundo cuatrimestre del Técnico General en Producción Audiovisual para Cine y Televisión**”, autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 018-2018, en donde se invita a las Personas Naturales y Jurídicas a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional.

Esta contratación es financiada con fondos propios de la Cinemateca Nacional destinados para el año 2018.

Los oferentes participantes podrán obtener la Carta de Invitación en idioma español, en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 27 febrero al 01 de marzo del año 2018.

Los potenciales oferentes podrán presentar su oferta en la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional ubicada del BAC Las Palmas, 1 Cuadra al oeste, ½ Cuadra al sur, el día jueves 01 de marzo del año 2018 a más tardar a las 09:30 a.m.

Los servicios deberán ser brindados en el Centro Nicaragüense de Enseñanzas Audiovisual y Cinematográfica ubicada en la Cinemateca Nacional en las fechas estipuladas en la carta de invitación que registrará el presente proceso.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE página web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). (F) Alexander Jose Centeno Saravia, Responsable de Adquisiciones, Cinemateca Nacional.

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 0540 – M. 95161738/ 95193751 – Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 26 de Febrero de 2018 estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y pagina web de ENEL: [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
N°	DESCRIPCIÓN	N° LICITACION	VENTA DEL PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA
1	Adquisición de Licencias de Seguridad	001/LS-01/ENEL-2018/BIENES	DEL 26/02/2018 AL 06/03/2018	07 DE Marzo 2018 Hora: 10:00 am

(F) LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL

Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Interseccion Avenida Bolívar con pista Juan Pablo II. Tel. 22980444

Publicar Lunes 26 de Febrero y Martes 27 de Febrero del Presente año.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 0546 – M. 95212167 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar Adjudicación e Inicio de las contrataciones que se describe a continuación; misma que estará publicada en la página [www.nicaraguacompragob.ni](http://www.nicaraguacompragob.ni), a partir del día **27 de Febrero del 2018** y del proceso según detalle:

Modalidad y Número de Contratación Administrativa	Denominada	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No. 02/2018	Adquisición de Bien Inmueble para la Construcción del Complejo Judicial Departamental de Carazo.	No. 014/2018 del 20/02/2018	Adjudicado a <i>Nina Conti de Rodríguez, Anabella Rodríguez Conti Representada por la Sra. María Adilia Serrano Amara, María José Rodríguez Conti quien comparece con su propio nombre y a su vez Representa a: Mariángeles, Vicente Sebastián Rodríguez y Julián Rodríguez Díaz,; y Karla Cecilia Rodríguez Briceño</i>
Contratación Simplificada No. 03/2018	Adquisición de Bien Inmueble para Estelí.	No. 013/2018 del 19/02/2018	Inicio de la Contratación.

Managua/ Nicaragua, Febrero 2018.

(F) Lic. KAREN GONZÁLEZ MURILLO, Directora División de Adquisiciones CSJ.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 0528 – M. 95164264 – Valor C\$ 580.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Resolución Administrativa No. 24 - 2018  
TITULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE  
AGUAS SUBTERRANEAS DE UN (01) POZO A FAVOR DE  
WILLIAM BILL HAYS**

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 27, 41 literal a), 42, 46, 48, 49 y 100 de la Ley No. 620 Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del año 2007; artículos 16, 17, 23, 52, 63, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del año 2010; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del año 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional; y Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), el Señor Víctor Rogelio Tirado Picado, en su calidad de Apoderado Especial del señor WILLIAM BILL HAYS, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de

Aguas Subterráneas de un (01) pozo, para consumo humano, ubicado en la Comunidad La Tortuga, en el municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas, dentro de la cuenca número 72 denominada “Entre el Río Brito y Sapoá”, específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: Pozo: 857840E-1113960N, con un aprovechamiento máximo anual de 167.4 m<sup>3</sup>; A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro Director, Luis Ángel Montenegro; **b)** Un (01) formulario de Solicitud de Derechos de Uso de Agua – Persona Natural; **c)** Testimonio de Escritura Pública Número Veintisiete (27), Poder Especial, suscrita el seis de noviembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Sonia del Carmen Calderón Mena; **d)** Testimonio de Escritura Pública Número Setenta y Dos (72), suscrita el doce de noviembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Arturo José Ruiz Garay; **e)** Testimonio de Escritura Pública Número Ochenta y Siete (87), Poder Especial de Representación, suscrita el quince de Agosto del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Francisco Javier García Reyes; **f)** Fotocopia de Cedula de Residencia Número C 00018662 a nombre de William Bill Hays, emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería; **g)** Fotocopia de Cedula de Identidad número 001-110178-0076G a nombre de Víctor Rogelio Tirado Picado; **h)** Estudio Hidrogeológico.

## II

Que en fecha del once (11) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico, mediante el cual se concluyó que tanto la documentación técnica presentada, así como la información contenida en el Estudio Hidrogeológico presentado, cumplen con los términos de referencia establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, por lo tanto el Permiso Perforación y de Concesión de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas para un (01) pozo, es procedente.

## III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

## IV

Que el artículo 26, literal j) de la Ley No. 620, establece que “...*Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:...* **j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...”. Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que “...*El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...*”.**

## V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: “...*la Autoridad Nacional del Agua (ANA),... para el otorgamiento de concesiones,... deberá tomar en cuenta: “...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten...*”. Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: “*Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes*”.

## VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para uso de consumo humano tienen la más elevada e indeclinable prioridad, para el estado nicaragüense, no pudiendo estar supeditada ni condicionada a cualquier otro uso, por lo que una vez

verificada la información proporcionada y cumplida las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD;**

### POR TANTO, RESUELVE:

**PRIMERO: OTORGAR** Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas e Inscripción de un (01) pozo, para consumo humano a favor del señor **WILLIAM BILL HAYS**, representado por el Señor Víctor Rogelio Tirado Picado, en su calidad de Apoderado Especial. Por ser la presente Concesión con para consumo humano domiciliario, no se realiza cobro por gastos administrativos por inspecciones al señor **WILLIAM BILL HAYS**.

La presente concesión será válida, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 72 denominada “Entre el Río Brito y Sapoá”	San Juan del Sur/ Rivas	632785	1231684	ENERO	13.95
				FEBRERO	13.95
				MARZO	13.95
				ABRIL	13.95
				MAYO	13.95
				JUNIO	13.95
				JULIO	13.95
				AGOSTO	13.95
				SEPTIEMBRE	13.95
				OCTUBRE	13.95
				NOVIEMBRE	13.95
				DICIEMBRE	13.95
<b>TOTAL (m<sup>3</sup>/año)</b>	<b>167.40</b>				

**SEGUNDO: INFORMAR** al señor **WILLIAM BILL HAYS**, representado por el Señor Víctor Rogelio Tirado Picado, en su calidad de Apoderado Especial, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) años**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido, por incumplimiento a lo establecido en las obligaciones de la presente resolución administrativa, la Ley No. 620 y/o su Reglamento, Decreto No. 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

**TERCERO: INFORMAR** al señor **WILLIAM BILL HAYS**, representado por el Señor Víctor Rogelio Tirado Picado, en su calidad de Apoderado Especial, que el presente Título de Concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes:

- La instalación de un (01) medidor volumétrico en el pozo que permita contabilizar el volumen de extracciones de agua, en un plazo no mayor a un mes después de la entrada en vigencia la resolución;
- La instalación de un (01) tubo piezométrico en el pozo que permita realizar un monitoreo de las fluctuaciones del nivel estático del agua (NEA) en el sitio de extracción, en un plazo no mayor a un mes después de entrada en vigencia la resolución;
- Establecer un área restringida alrededor del pozo y construir caseta de protección para el mismo.
- Mantener las tuberías y el sistema de distribución en buen estado para evitar fugas y optimizar el recurso hídrico.
- La remisión, a través de un informe anual ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de la información siguiente:

- Registros mensuales de las extracciones realizadas en el pozo;
- Registros mensuales de los niveles estáticos del agua subterránea.
- Análisis semestrales de calidad del agua en los cuales se incluyan

parámetros físico-químicos y bacteriológicos, haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes en la materia;

f) Permitir en todo momento la realización de inspecciones de control y seguimiento de parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua. **CUARTO: INFORMAR** a al señor **WILLIAM BILL HAYS**, representado por el Señor Víctor Rogelio Tirado Picado, en su calidad de Apoderado Especial, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006-11, **“Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de Mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

**QUINTO:** Imprimáanse tres tantos originales de esta resolución para ser entregadas una al solicitante, una al expediente y otra al Registro Público Nacional de Derechos de Agua. Entréguese copia a la Dirección General Jurídica y a la Dirección General de Concesiones de esta institución.

**SEXTO:** Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres y veinte minutos de la tarde del catorce de febrero del año dos mil dieciocho.

(f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

### TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

Reg. 0543 – M. 95223881 – Valor C\$ 190.00

#### CONVOCATORIA A LICITACION

Licitación Selectiva N° 002-2018 Rehabilitación de baños de la Sala Experimental del TNRD.

1) El Teatro Nacional Rubén Darío, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 002-2018 expedida con fecha 26 de Febrero del año dos mil dieciocho por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para las obras y servicios consistente en la Rehabilitación de baños de la Sala Experimental del Teatro Nacional Rubén Darío.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes del Tesoro Nacional.

3) Las obras y servicios objeto de esta licitación deberán ser ejecutados y entregados en la Sala Experimental ubicada en el sótano de las instalaciones del Teatro Nacional Rubén Darío, en un plazo no mayor a 50 días calendarios, contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la Unidad de Tesorería ubicadas en el Teatro Nacional Rubén Darío, los días 02 y 05 de Marzo del año dos mil dieciocho de las 9:00 AM a las 5:00 PM, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 córdobas netos.

6) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Conferencia de las oficinas administrativas del Teatro Nacional Rubén Darío, a las 2:00 PM del día lunes 19 de marzo del año dos mil dieciocho.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. N° 66 LCASP y Arto. N° 87 literal n) del Reglamento General).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento del precio total de la oferta.

11) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día martes 06 de marzo del año dos mil dieciocho a las 10:00 AM, en la Sala de Conferencias de las oficinas administrativas del Teatro Nacional Rubén Darío.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. N° 11 LCASP)

13) Las ofertas serán abiertas a las 2:00 PM del día lunes 19 de marzo del año dos mil dieciocho, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencia de las oficinas administrativas del Teatro Nacional Rubén Darío.

(f) Francisco Ramón Rodríguez Sovalbarro, Director General.

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0536 – M. 985324593 – Valor C\$ 95.00

#### PRIMERA CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad SERVICIOS DE SEGURIDAD VIP, SOCIEDAD ANONIMA (SESEVIPSA), convoca a sus socios a asamblea general extraordinaria a celebrar el 20 de marzo del 2018, a las 8 a.m. en las oficinas de SESEVIPSA, ubicadas en Residencial Altamira de SIMSA Proyectos 1 cuadra al Oeste y 1 Cuadra al sur Managua,

Agenda:

- 1.- Revisión de obligaciones de los socios y pago de acciones.
- 2.- Elección de la Junta Directiva

Managua 22 de Febrero del 2018. (F) Carlos Javier Bonilla Martínez, Vicepresidente.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

#### MARCA DE FÁBRICA, COMERCIO, MARCA DE SERVICIOS, Y REGISTRO DE EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

Reg. M0939 – M. 6546615 – Valor C\$ 775.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de MOLINOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (MONISA). de Nicaragua solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020925, 270517 y 270524

Para proteger:

Clase: 29

CARNE DE POLLO CRUDA Y PROCESADA, EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, Y SUCEDANEOS DEL CAFÉ; ARROZ, TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS; AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. SERVICIOS DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CARNICOS EN GENERAL.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTES, RESTAURANTES DE AUTO SERVICIO, RESTAURANTE DE SERVICIO RAPIDO Y PERMANENTE, (SNACK BAR), ASI COMO CAFETERIAS. ABASTECIMIENTO DE COMIDA EN HOTELES, PENSIONES U OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN HOSPEDAJE TEMPORAL.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004424. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0940 – M. 979310223 – Valor C\$ 775.00

JUANA MERCEDES CALERO ROCHA, Apoderado (a) de OBRAS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA (OBRINSA) de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 070501, 260101 y 270508

Para proteger:

Clase: 19

Fabricación de productos prefabricados para la construcción.

Clase: 37

Construcción de obras horizontales y verticales, Alquiler de equipos línea amarilla y Unidad de metálica.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000300. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0941 – M. 171336424 – Valor C\$ 775.00

JUANA MERCEDES CALERO ROCHA, Apoderada de ENERGÍA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (EDC DE CENTROAMERICA, S.A.) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011503 y 270501

Para proteger:

Clase: 37

Servicios de diseño, construcción y suministro de materiales de líneas de transmisión áreas y subterráneas de bajo y alta tensión eléctrica, subestaciones y proyectos hidroeléctricos.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000301. Managua, siete de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0942 – M. 13224144 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema SOLIDA, Exp.2017-002771, a favor de ASOCIACIÓN SOLIDARISTA

DE TRABAJADORES DE HOLCIM NICARAGUA (ASOHOLCIM), de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122105 Folio 108, Tomo 18 de Nombre Comercial del año 2018.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M0943 – M. 6547344 – Valor C\$ 775.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190725

Para proteger:

Clase: 29

ACEITE MIXTO VEGETAL.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004774. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0944 – M. 95047278 – Valor C\$ 775.00

VICTOR MANUEL GUERRERO MARADIAGA, Apoderado (a) de Volcano Real Estate Sociedad Anónima de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 070501 y 270508

Para proteger:

Clase: 36

Negocios inmobiliarios (Bienes Raíces). Compra y venta de propiedades y alquileres.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000479. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0945 – M. 95092934 – Valor C\$ 775.00

Alejandro Picado Pérez del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 270508

Para proteger:

Clase: 1

CAL.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000674. Managua, veinte de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0946 – M. 6331821 – Valor C\$ 775.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado (a) de POLICLÍNICA CRUZ AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508, 260111 y 270106

Para proteger:

Clase: 44

Servicios de tratamiento médicos relacionados con: Neurología, traumatología, cardiología, neumología, pediatría, neonatología, odontología, ginecología, otorrinolaringología, emergencias médicas, atención ambulatoria, de hospitalización, procedimientos terapéuticos y diagnósticos, servicios de fisioterapia, audiología completa, hemodiálisis y oncología, Cirugía general, digestiva, plástica, oncológica, vascular, neurocirugía, cardíaca, torácica, traumatología, oftalmología, urología, servicio de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas, tales como exámenes radiográficos y biológicos.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004054. Managua, veintidos de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0947 – M. 95102201 – Valor C\$ 775.00

FATIMA DEL ROSARIO MUÑOZ ALANIZ del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050700, 260207 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ Y SUS SUCEDÁNEOS.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000675. Managua, veinte de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0948 – M. 93369586 – Valor C\$ 775.00

Elisa María Torres Duron en su Caracter Personal, de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270517

Para proteger:

Clase: 14

Bisutería y piedras preciosas.

Presentada: cuatro de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000028. Managua, ocho de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0982 – M. 95271038 – Valor C\$ 775.00

MARIA ISABEL LEYTON RIVAS, Apoderada de OROZCO-LEYTON IMPORT AND SERVICES LLP, S.A. (OLEY) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Prestación de servicios jurídicos (legales) integrales dentro del derecho y gobierno corporativos, con énfasis en la representación de inversionistas extranjeros.

Fecha de Primer Uso: catorce de junio, del año dos mil trece

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004671. Managua, veinte de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0983 – M. 95270962 – Valor C\$ 775.00

MARIA ISABEL LEYTON RIVAS, Apoderado (a) de OROZCO-LEYTON IMPORT AND SERVICES LLP, S.A. (OLEY) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro del Nombre Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Prestación de servicios jurídicos (legales) integrales dentro del derecho y gobierno corporativos, con énfasis en la representación de inversionistas extranjeros.

Fecha de Primer Uso: Veintiocho de abril, del año dos mil cinco

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004674. Managua, veinte de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0984 – M. 95258555 – Valor C\$ 775.00

MERCEDES CRISTINA SALAZAR NÚÑEZ del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 29

Carne de res, pescado, carne de ave y caza de carne; extractos de carne y productos alimenticios de origen animal.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial;

trabajos de oficina.

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000207. Managua, veinte de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0985 – M. 94534216 – Valor C\$ 775.00

CRISTOPHER RODRIGO BARILLAS LOPEZ, Apoderado (a) de SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SINSA). del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca SINSA bajo el número R 0602057 C.C, que protege los productos de la Clase 19: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez betún, construcciones, transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003851. Managua, nueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0986 – M. 94533876 – Valor C\$ 775.00

CRISTOPHER RODRIGO BARILLAS LOPEZ, Apoderado de SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SINSA). del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca SINSA bajo el número R 0602057 C.C, que protege los productos de la clase 19: materiales de construcción no metálicos; tubos, rígidos, no metálicos, para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos.

Presentada: veinte de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004029. Managua, diez de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0987 – M. 94533719 – Valor C\$ 775.00

CRISTOPHER RODRIGO BARILLAS LOPEZ, Apoderado (a) de SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SINSA). del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca SINSA bajo el número R 0602057 C.C, que protege los productos de la Clase 19: materiales de construcción no metálicos; tubos, rígidos, no metálicos, para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003855. Managua, nueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0988 – M. 94534031 – Valor C\$ 775.00

CRISTOPHER RODRIGO BARILLAS LOPEZ, Apoderado (a) de SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SINSA). del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 241705 y 270508

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca SINSA bajo el número R 0602057 C.C, que protege los productos de la Clase 19: materiales de construcción no metálicos; tubos, rígidos, no metálicos, para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003857. Managua, nueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0989 – M. 94533497 – Valor C\$ 775.00

CRISTOPHER RODRIGO BARILLAS LOPEZ, Apoderado de SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SINSA). del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación, distribución comercialización, de artículos ferreteros y de construcción y accesorios automotrices, equipos eléctricos de cualquier índole y toda clase de actividad relacionada con industria en general, de toda clase de materiales de construcción.

Fecha de Primer Uso: nueve de mayo, del año dos mil cinco

Presentada: veinte de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004023. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0990 – M. 985116714 – Valor C\$ 775.00

REYNALDO JOSE DELGADILLO DUARTE en su Caracter Personal, de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 270517

Para proteger:

Clase: 45

SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

Presentada: diecisiete de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003090. Managua, veinte de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0991 – M. 95144890 – Valor C\$ 775.00

FRANKLIN ANTONIO BLANDINO ABURTO, Apoderado de ALCLAP Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 100505 y 270501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Corte de cabello para caballeros y niños.

Fecha de Primer Uso: trece de abril, del año dos mil quince

Presentada: siete de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000468. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0992 – M. 95145787 – Valor C\$ 775.00

JOSE DAVID ANDRADE SANCHEZ, Apoderado (a) de MATADERO DE LOS GANADEROS DE NICARAGUA S.A. MAGANICSA de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 030402, 011700 y 270106

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización, distribución y exportación de carne de res y cuero.

Fecha de Primer Uso: ocho de febrero, del año dos mil dieciocho

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000166. Managua, cinco de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0993 – M. 95145889 – Valor C\$ 775.00

JOSE DAVID ANDRADE SANCHEZ, Apoderado (a) de MATADERO DE LOS GANADEROS DE NICARAGUA S.A. MAGANICSA de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011700, 030402 y 270508

Para proteger:

Clase: 18

Cuero e imitación de cuero.

Clase: 29

Carne de res.

Clase: 31

Animales vivos y alimentos para animales.

Presentada: quince de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000144. Managua, treinta de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0994 – M. 6580104 – Valor C\$ 775.00

FATIMA DEL ROSARIO MALTEZ CENTENO en su Caracter Personal, de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 30

Caramelos a base de semillas y cereales.

Presentada: once de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003910. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0995 – M. 94293120 – Valor C\$ 775.00

CARLOS HUMBERTO ESTRADA AREAS, Apoderado de HARRY EMIGDIO MENDOZA YUBANK del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 060103 y 270517

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir en general.

Clase: 36

Servicios de bienes raíces, renta de casa, venta de propiedades.

Clase: 39

Transporte, organización de viajes, embalaje y almacenamiento de mercancías.

Presentada: nueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000519. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0996 – M. 95218283 – Valor C\$ 775.00

Germán Félix Dávila Zeledón del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 9

Discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; equipos de procesamiento de datos; ordenadores; software.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Presentada: nueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. Exp. 2018-000520. Managua, quince de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0997 – M. 95218194 – Valor C\$ 775.00

Germán Félix Dávila Zeledón del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: nueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000521. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0998 – M. 95226334 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de ADMINISTRADORA DE MARCAS R.D. S. DE R.L. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 36

Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios, servicios de envíos de remesas.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002750. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0999 – M. 95225582 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de KDC 18 S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 050700

Para proteger:

Clase: 3

Productos de cuidado personal y belleza, cremas (cosméticas), maquillaje, perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales.

Presentada: dieciséis de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001840. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01000 – M. 95225796 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de FORMULARIOS CONTINUOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 200705 y 270508

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL CARBON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CAJA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 35

ADMINISTRACION COMERCIAL; GESTION, ADMINISTRACION Y PROVISION DE FACTURAS DIGITALES Y TODO TIPO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-005049. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01001 – M. 95225388 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de CLARO S/A de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y dosificación de Viena: 260410 y 270517

Para proteger:

Clase: 9

Teléfonos, periféricos y accesorios, todo en relación con teléfonos.

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación, formación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003534. Managua, trece de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01002 – M. 95228458 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de EMPAQUETADURAS DARROW S.A.S del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260105

Para proteger:

Clase: 17

EMPAQUETADURAS PARA MOTORES DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS EN PLÁSTICO Y CAUCHO.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001526. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01003 – M. 6626457 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de VACASA LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; Asuntos financieros; Asuntos monetarios; Asuntos inmobiliarios. Servicios de oficina de alojamiento [casas, condominios, cabañas, apartamentos, villas], alquiler de apartamentos, alquiler de inmuebles, servicios de agencia inmobiliaria, gestión inmobiliaria, alquileres, gestión de alquiler de propiedades, alquiler de casas de vacaciones; alquiler de casas de vacaciones, condominios, cabañas y villas utilizando publicidad pago por clic en una red informática mundial; servicios de gestión de alquiler de casas de vacaciones; alquiler de viviendas.

Presentada: seis de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. 2017-002188. Managua, seis de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01004 – M. 6626538 – Valor C\$ 775.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADACOMPANY del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260410

Para proteger:

Clase: 3

Pasta de dientes.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001706. Managua, once de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01005 – M. 6626619 – Valor C\$ 775.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de Rubell Corp. del domicilio de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 29

Frutas, legumbres, vegetales y hortalizas secas, horneadas y/o fritas; semillas, manís y nueces, horneadas, fritas o en conserva o condimentadas, boquitas de papas, plátanos, bananos y tubérculos, ya sea fritos, horneados o procesados de alguna forma, boquitas de o a base de cerdo, boquitas de o a base de leguminosas, frituras comestibles a base de frutas, verduras o vegetales.

Clase: 30

Boquitas a base de maíz, harina de maíz o masa de maíz, naturales o condimentadas, boquitas a base de cereales, fritas u horneadas, palomitas de maíz naturales o saborizadas, boquitas tipo pellets, fritos u horneados, boquitas a base de arroz, frijoles y otros granos; galletas, pasteles, cereales de desayuno, cereales para bebé.

Presentada: treinta y uno de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002094. Managua, veintiuno julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01006 – M. 6626651 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 030201

Para proteger:

Clase : 3

Jabones de toda clase, detergentes en polvo, líquidos, cosméticos dentífricos, productos derivados del cloro, del aceite de pino y otros desinfectantes para uso doméstico.

Presentada: quince de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001818. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01007 – M. 6626724 – Valor C\$ 775.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADACOMPANY del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para el cuidado de los dientes; preparaciones para la higiene bucal; preparaciones para limpiar los dientes; pastas dentífricas; lociones para limpiar los dientes; preparaciones para la limpieza de dentaduras; enjuagues bucales; enjuague dental no medicado; aerosoles para la boca no medicinales; refrescante de aliento; tiras para refrescar el aliento; aerosoles para garganta [no medicinales]; blanqueadores dentales en gel; tiras blanqueadoras de dientes, con preparaciones dentales blanqueadoras; pulimentos dentales; pulimentos para dentaduras; polvo dental; polvo dental humectado; presentación en tabletas para uso personal en la indicación de sarro en los dientes.

Clase: 21

Cepillo de dientes; cepillos de dientes manuales; cepillos de dientes eléctricos; cabezales para cepillos de dientes eléctricos; material para la fabricación de cepillos; artículos de limpieza dental; hilo dental; palillos dentales para uso personal; palillos de dientes; porta palillos de dientes; cepillos; porta cepillo de dientes; cajas de cepillos de dientes; recipientes para dentífricos; kits de cuidado bucal que comprenden cepillos de dientes e hilo dental; cajas para sujetar dientes artificiales; cepillos para dentaduras postizas; enjuagues dentales; cepillos interdentes para limpiar los dientes; aparatos de agua para limpiar dientes y encías; dispositivos de limpieza por ultrasonidos para prótesis dentales.

Presentada: treinta y uno de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002089. Managua, dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01008 – M. 6626767 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de TIUMSUN RUBBER TIRE (WEIHAI) CO., LTD. del domicilio de República de Popular de China, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030225

Para proteger:

Clase: 37

Información de construcción, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, instalación y reparación de equipos de calefacción, lavados de vehículos, reencachado de neumáticos, vulcanización de neumáticos (reparación), equilibrio de neumáticos, estaciones de servicios de vehículos (reabastecimiento y mantenimiento), servicios de reparación de averías de vehículos.

Presentada: treinta y uno de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002091. Managua, dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01009 – M. 6621821 – Valor C\$ 775.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de Rubell Corp. del domicilio de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

Frutas, legumbres, vegetales y hortalizas secas, horneadas y/o fritas; semillas, manís y nueces, horneadas, fritas o en conserva o condimentadas, boquitas de papas, plátanos, bananos y tubérculos, ya sea fritos, horneados o procesados de alguna forma, boquitas de o a base de cerdo, boquitas de o a base de leguminosas, frituras comestibles a base de frutas, verduras o vegetales.

Clase: 30

Boquitas a base de maíz, harina de maíz o masa de maíz, naturales o condimentadas, boquitas a base de cereales, fritas u horneadas, palomitas de maíz naturales o saborizadas, boquitas tipo pellets, fritos u horneados, boquitas a base de arroz, frijoles y otros granos; galletas, pasteles, cereales de desayuno, cereales para bebé.

Presentada: treinta y uno de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002095. Managua, dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01010 – M. 6626872 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de TIUMSUN RUBBER TIRE (WEIHAI) CO., LTD. del domicilio de República de Popular de China, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 37

Información de construcción, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, instalación y reparación de equipos de calefacción, lavados de vehículos, reencachado de neumáticos, vulcanización de neumáticos (reparación), equilibrio de neumáticos, estaciones de servicios de vehículos (reabastecimiento y mantenimiento), servicios de reparación de averías del vehículos.

Presentada: diecinueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001901. Managua, ocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01011 – M. 6626929 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de MERCADONA, S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta al detalle en comercios y a través de redes mundiales de informática de supermercados de productos de alimentación, bebida, droguería, limpieza, perfumería, utensilios y artículos para el hogar, papelería.

Presentada: diecisiete de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001861. Managua, ocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01012 – M. 6626929 – Valor C\$ 775.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de Rubell Corp. del domicilio de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 040513 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

Frutas, legumbres, vegetales y hortalizas secas, horneadas y/o fritas; semillas, manís y nueces, horneadas, fritas o en conserva o condimentadas, boquitas de papas, plátanos, bananos y tubérculos, ya sea fritos, horneados o procesados de alguna forma, boquitas de o a base de cerdo, boquitas de o a base de leguminosas, frituras comestibles a base de frutas, verduras o vegetales.

Clase: 30

Boquitas a base de maíz, harina de maíz o masa de maíz, naturales o condimentadas, boquitas a base de cereales, fritas u horneadas, palomitas de maíz naturales o saborizadas, boquitas tipo pellets, fritos u horneados, boquitas a base de arroz, frijoles y otros granos; galletas, pasteles, cereales de desayuno, cereales para bebé.

Presentada: treinta y uno de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002093. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01013 – M. 6627070 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Corporación de Supermercados Unidos de Nicaragua, Sociedad Anónima. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

Helados, sorbetes y hielo.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003050. Managua, seis de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01014 – M. 6627119 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de INDAC S.R.L. del domicilio de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050702 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

PASTA SECAS, FRESCAS, CONGELADAS, RELLENAS Y DESHIDRATADAS ELABORADAS EN BASE A TRIGO Y TODO TIPO DE CEREALES; ARROZ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, INCLUYENDO TAPAS DE EMPANADAS, TARTAS Y DEMAS FORMATOS, PAN, PASTELERIA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, HARINAS DE CEREALES, SALSAS, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°

2017-003010. Managua, trece de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01015 – M. 6627160 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderada de NUEVA PESCANOVA, S.L. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

Carne; pescado; carne de ave; carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche; productos lácteos; aceites y grasas comestibles, mariscos y moluscos; Alimentos a base de pescado; Pescado procesado; Pescado en conserva; filetes de pescado; palitos de pescado; platos a base de pescado; Mousse de pescado; sucedáneos de pescados y mariscos frescos y en conserva; Pasteles de pescado; Pastas de pescado y marisco para untar; Alimentos refrigerados predominantemente de pescado; Aperitivos congelados compuestos principalmente de mariscos; Platos principales congelados y preenvasados compuestos principalmente de mariscos; extractos de algas para uso alimenticio; grasas comestibles; anchoas que no estén vivas; crustáceos que no estén vivos; cangrejos de río que no estén vivos; filetes de pescado; arenques [pescado]; bogavantes que no estén vivos; ostras que no estén vivas; ostrones que no estén vivos; cola de pescado [ictiocola] para uso alimenticio; langostas que no estén vivas; mariscos que no estén vivos; mejillones que no estén vivos; salazones; sardinas [pescado]; salmón [pescado]; atún [pescado]; alginatos para uso culinario; alimentos a base de pescado; almejas que no estén vivas; langostinos que no estén vivos; pescado en conserva; gambas que no estén vivas; camarones que no estén vivos; pescado enlatado [conservas]; harina de pescado para la alimentación humana; pescado en salazón; pescado en salmuera; pepinos de mar [cohombros de mar] que no estén vivos; algas nori [porphyra] tostadas; huevos de pescado preparadas; Guisantes elaborados; Guisantes en conserva; espinacas [preparados]; patatas fritas; verduras procesadas; verduras congeladas; verduras preparadas; conservas de verduras; Frutos, hongos y verduras procesadas (incluyendo frutos secos y legumbres); Sopas y caldos, extractos de carne o de pescado; Platos precocinados que consisten total o sustancialmente en pescado; Platos precocinados que consisten total o sustancialmente en verduras; Pasta hecha a base de carne de pescados blancos, con la que se elaboran sucedáneos de mariscos o de otros pescados; surimi; Patatas fritas congeladas; Ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres. Presentada: cuatro de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002971. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01016 – M. 6627194 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de THE GILLETTE COMPANY LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

**DENTÍFRICOS.**

Presentada: veinte de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001459. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01017 – M. 6627283 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de THE GILLETTE COMPANY LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260410

Para proteger:

Clase: 21

CEPILLOS DE DIENTES.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001458. Managua, veinte de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01018 – M. 6626384 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de The Procter & Gamble Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260410

Para proteger:

Clase: 5

Pañales y/o pantalones desechables hechos de papel y/o celulosa.

Presentada: veintiuno de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001492. Managua, veinte de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01019 – M. 6628280 – Valor C\$ 775.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de BARCELÓ CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A. de España, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

Servicios relacionados con programas de bonos, incentivos y fidelización de clientes; Promoción de productos y servicios de terceros mediante programas de tarjetas de fidelización; Servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales o publicitarios; organización, operación y supervisión de programas de fidelización y de incentivos; Administración de programas de recompensas por fidelización.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004404. Managua, trece de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M01020 – M. 6628174 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de WESTRADE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 050300

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes.

Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004630. Managua, veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M01021 – M. 6628220 – Valor C\$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de PRODUCTORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS SOMEX S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010501 y 270501

Para proteger:

Clase: 31

Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta; especialmente alimentos para animales y sales minerales para el ganado.

Clase: 35

Comercialización, importación, exportación de toda clase de alimentos para animales y productos veterinarios.

Presentada: veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004539. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M01022 – M. 6596191 – Valor C\$ 775.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado (a) de INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, SOCIEDAD ANONIMA El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260305

Para proteger:

Clase: 36

Todo tipo de servicios financieros, bursátiles, monetarios y de seguros. Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-003628. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M01023 – M. 6628077 – Valor C\$ 970.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. del domicilio de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 6

Anillas metálicas, para llaves; anillos metálicos; arcas, cofres y baúles metálicos; cajas de caudales; cajas de seguridad; arte (obras de -) de metales comunes; barras metálicas; blindajes; bustos de metales comunes; estatuas, estatuillas y figuras de metales comunes; fundición (molde de -) metálicos; insignias de metal es comunes; placas conmemorativas metálicas; placas de identificación metálicas; placas de matriculación metálicas; placas funerarias metálicas; sellos de plomo; sepulcrales (losas -) metálicas; metales comunes y sus aleaciones.

Clase: 9

Tarjetas con chip y microchip; tarjetas de acceso codificadas; tarjetas de acceso electrónicas; tarjetas de crédito y débito magnéticamente codificadas; tarjetas de identidad codificadas; tarjetas magnéticas de identificación; tarjetas inteligentes; software para el manejo operacional de tarjetas electrónicas portátiles y magnéticas.

Clase: 14

Artículos de joyería; alfileres de corbata; arte (obras de -) de metales preciosos; bisutería (artículos de -); bisutería (joyas de fantasía); bustos de metales preciosos; cadenas de reloj; cajas de metales preciosos; cajas de reloj; cobre (fichas de -); cronométricos (instrumentos -); estatuas, estatuillas y figuras de metales preciosos; estuches para artículos de relojería; estuches para joyas; estuches para relojes (presentación); gemelos; insignias de metales preciosos; joyeros; lingotes de metales preciosos; llaveros de fantasía; medallas; medallones (artículos de joyería); metales preciosos (aleaciones de -); metales preciosos en bruto o semielaborados; monedas; piedras preciosas; piedras semipreciosas; relojes; sujeta corbatas.

Clase: 16

Abrecartas [artículos, de oficina]; acero (letras y números de -); aguafuertes [grabados]; álbumes; almohadillas para sellos; arte (objetos de -) grabados; arte (objetos de -) litografiados; bacaladeras para tarjetas de crédito; bandejas para contar y clasificar monedas; billetes de banco (clips para -); billetes [tickets]; cajas para componer (armazones de -) [impresión]; caracteres [números y letras]; caracteres de imprenta; carbón (papel -); carbónico (papel -); carpetas para documentos; carpetas para hojas sueltas; carteles; cartón; cartón (artículos de -); catálogos; chibaletes [impresión]; cianotipos; clichés de imprenta; clichés de multicopista; confección (patrones de -); cromolitografías; cuadernos, pre-impresos o no; cuadernillos pre-impresos o no; cuadros [pinturas] enmarcados o no; dibujo (instrumentos de -); dibujo (material de -); dibujos; documentos (aparatos para plastificar-) [artículos de oficina]; documentos (fundas para -); encuadernación (material de -); encuadernaciones; escritura (instrumentos para -); escudos [sellos de papel]; estampillas [sellos postales]; estatuillas de papel maché; estuches para sellos de estampar; folletos; formularios; fotograbados; fotografías [impresas]; galvanos; galvanotipia (clichés de -); grabado (planchas de -); grabados; grabados (objetos de arte -); gráficas (representaciones -); gráficas (reproducciones -); ilustraciones; imprenta (productos de -); imprentas portátiles [artículos de oficina]; impreso (material -); impresos gráficos; lacre; lacre (sellos de -); láminas [grabados]; libretas pre-impresos o no; litografiados (objetos de arte -); litografías; mantillas de imprenta que no sean de materias textiles; matasellos; obleas para sellar; oficina (artículos de -), excepto muebles; oleografías; paletización (películas adherentes y extensibles de materias plásticas para la -); papel; papelería (artículos

de -); piedras litográficas; pisapapeles; planchas de grabado; plantillas [artículos de papelería]; porta-sellos; postales (sellos -); postales (tarjetas -); posters; publicaciones impresas, periódicas o no; registros [libros]; representaciones gráficas; reproducción de documentos (telas entintadas para máquinas de -); reproducciones gráficas; retratos; sellos; sellos de estampar; sellos de estampar (estuches para -); sellos de lacre; sellos postales; tarjetas; tejidos de encuadernación; tela de encuadernación; transparencias [artículos de papelería]; trazado (puntas de -) para dibujo; volantes [folletos].

Clase: 40

Calderería (servicios de -); chapado de metales; colada de metales; cromado; estampado de dibujos; electrolisis, (chapado [revestimiento] por -); encuadernación; enmarcado de obras de arte; estañado [estañadura]; forja (servicios de -); fotocomposición (servicios de -); fotograbado; fotografías (impresión de -); galvanización; galvanoplastia; grabado; herrería (servicios de -); imprenta (servicios de -); impresión en offset (servicios de -); impresión litográfica; laminado; madera (trabajo de la -); metales (revestimiento [chapado] de -); metales (temple de -); metales (tratamiento de -); niquelado; papel (apresto de -); papel (tratamiento del -); plateado; serigrafía; trazado por láser. Servicios de procesamiento de plástico; fotograbado; tipografía.

Clase: 42

Artes gráficas (diseño de -); consultoría en software y en diseño de software; control de calidad; digitalización de documentos (escaneado); diseño industrial; ensayo de materiales; grafología (servicios de -); investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; prueba de materiales; prueba de textiles; química (investigación y análisis); física (investigación y análisis).

Presentada: trés de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003790. Managua, treinta de octubre, del año dos mil diecisiete. Registrador.

## UNIVERSIDADES

Reg. 0538 – M. 95226739 – Valor C\$ 95.00

### AVISO

#### Disponibilidad del Plan Anual de Contrataciones 2018 En el portal Único de Contrataciones

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y los Artos. del 55 al 58 del Reglamento General a la Ley No. 737, avisa a toda la ciudadanía, que el programa anual de contrataciones URACCAN para el periodo 2018, ya está disponible en el portal único de contrataciones, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página web de URACCAN, [www.uraccan.edu.ni](http://www.uraccan.edu.ni).

(F) Msp. Alta Suzzane Hooker Blandford, Rectora de URACCAN.

## TÍTULOS PROFESIONALES

TP2946 – M. 94935371 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 387, Asiento 835, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARIA TERESA VALDIVIA CENTENO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP2947 – M. 94935404 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3555, Página 198, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**FRANCISCO ANTONIO LÓPEZ VALDIVIA.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, nueve de mayo del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP2948 – M. 94939765 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 86, Folio 034, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**NOA LISSETHE ABURTO PÉREZ.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP2949 – M. 9496510 – Valor C\$ 285.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 400 tomo I del libro de Registro de Título de la facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**FIDIA FELICIANO ABURTO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de: Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2008. (f) Directora.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FIDIA FELICIANO ABURTO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-090864-0061H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FIDIA FELICIANO ABURTO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-090864-0061H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2950 – M. 94948858 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 795, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió

el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARGINE ISAURA ALVAREZ.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2951 – M. 94848591 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 035, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**JOSÉ ÁNGEL TÉLLEZ CHÁVEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, veintidós de julio de dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP2952 – M. 9495373 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 206 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KIMBERLY DE LOS ÁNGELES MORALES MEJÍA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 002-230595-0002D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2953 – M. 94954844 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Cincuenta y Nueve, tomo Dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

**FRANKLIN MAURICIO ESPINOZA SÁNCHEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Cincuenta y Seis, tomo Dos, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU** “Educativo para el Desarrollo Humano” La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos”**

**A: FRANKLIN MAURICIO ESPINOZA SÁNCHEZ.** Impartido del veinticinco de junio al veintinueve de octubre del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP2954 – M. 94754922 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4615, Página 41, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO URBINA GUTIÉRREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de septiembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP2955 – M. 6597831 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 152, tomo XVI, partida 15905, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KEYLIN VANESSA TALAVERA MATUTE.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2956 – M. 94363318 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 024, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la 54Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**YEREMI ELLIETT HODGSON GARCIA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes octubre del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 26 de octubre del 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP2957 – M. 9462335 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**KATHERINE IZAMAR ESQUIVEL SOTO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP2958 – M. 98400798 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página noventa y nueve, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**ANIELKA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ ZAVALA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP2959 – M. 94893574 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 248, Folio 014, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**DORIS JEANETTE CHAVARRÍA GARCÍA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Liliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP2960 – M. 94955121 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 286, tomo XV, partida 14808, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MICHELLE TATIANA RAMOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2961 – M. 94938611 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 200, tomo XVI, partida 16049, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERVIN DE JESÚS RUÍZ LAGUNA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2962 – M. 94868392 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo I del Departamento de Registro Académico rola con el número 06 en el folio 03 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 06. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

**JAVIERA ESMERALDA VIVAS LÓPEZ** Natural de la República de Nicaragua, con cédula de Identidad 401-211186-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Doctora en Medicina y Cirugía,** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector, Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 06 Folio 03, Tomo I del libro respectivo. Managua, 26 de enero del año 2018. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de enero del año dos mil dieciocho. (F) LLM. Lucía Ojeda, Secretaria General.

Reg. TP2963 – M. 984028604 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 206, tomo XVI, partida 16067, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EMILIO ALBERTO SANDIGO GUERRERO.** Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2964 – M. 94975631 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 197, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Psicología, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MARÍA LOURDES CÓRDOBA ESPINOZA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. TP2965 – M. 94974299 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 425, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia del Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSÉ GUTIÉRREZ OLIVAS,** Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia del Talento Humano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de febrero del dos mil dieciocho. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP2966 – M. 94970519 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Masaya, certifica que con número 270 página 270, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Sociales, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**SANDRA VERÓNICA GUTIÉRREZ NAVAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP2967 – M. 90661277 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 105, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**NORLAN FRANCISCO CÁLIX RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación** mención **Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2968 - M. 94976631 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 002 página 002 tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANTONIO DE VALDIVIESO”. POR CUANTO:**

**RICARDO JOSÉ CAMPOS LANDERO**, Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua quien ha cumplido con todos los requisitos en la carrera de: Ingeniería Agronómica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecisiete. (F) Rector de UNIAV, Carlos Enrique Irías Amaya, y la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (F) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV - Rivas.

Reg. TP2969 – M. 94979424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4070, Folio 1195, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**MARCOS ALEJANDRO SOMARRIBA DÍAZ**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2970 – M. 94979650 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0071; Número: 0651; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**HAZELL YAOSKA IRÍAS VILLARREYNA**. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 24 de enero de 2018. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2971 – M. 94975139 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 135, tomo XVI, partida 15856, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**WENDY SCARLETH MOREIRA ARÁUZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2972 – M. 94980777 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 437, Página 219, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**MARÍA VALERIA SILVA GONZÁLEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2973 – M. 94982326 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 347, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YORLENI YADELIA ESPINOZA ALANÍZ.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del año Dos Mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza

Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2974 – M. 94982346 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 355, tomo XV, partida 15016, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ZENAYDA IDALIA SOZA MEJÍA.** Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2975 – M. 94981168 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00910, Pagina 066, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**MEYLING DANIELA ALEMÁN ZELEDÓN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial del Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP2976 – M. 94981076 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, certifica que bajo número 125, página 125, tomo II, del Libro de Registro de Título de graduados en Ciencias Agropecuarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS”.** **POR CUANTO:**

**SERGIO ENRIQUE ALEMÁN ZELEDÓN.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los

requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.- El Director de la EIAG – Rivas, Fray Carlos Enrique Irias Amaya y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la Ciudad de Rivas, a los veinte de marzo del año dos mil catorce. (F) Claudia Lucía Barahona, Secretaria General.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Conforme los Estatutos publicados en La Gaceta Diario Oficial No. 233, Managua, martes 13 de Diciembre 2016. Título V, Capítulo VIII. Disposición transitoria. Artículo 46. “La Institución deberá expedir los Títulos a sus graduados de cualquiera de sus carreras, con la razón social existente al momento de ingresar como estudiante activo de esta Universidad”. Certifica que bajo número 257 página 257 tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas**”. **POR CUANTO:**

**SERGIO ENRIQUE ALEMÁN ZELEDÓN.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua quien ha cumplido con todos los requisitos en la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio de dos mil diecisiete. (F) Rector de UNIAV, Carlos Enrique Irias Amaya, y la Secretaria General UNIAV, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (F) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV - Rivas.

Reg. TP2977 – M 94983401 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió el trece de octubre del año dos mil diecisiete, Tomo II, Folio 095, Acta No. 279, Partida 356, el Título a nombre de:

**JAIRO DE JESÚS OVIEDO FLORES.** Quien se identifica con Cédula de Identidad número 081-290487-0006G que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con Mención en Filosofía, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades con Mención en Filosofía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP2978 – M. 94995718 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 628, Página 315, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**AUNER VICENTE GARCÍA BEJARANO.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Luz Violeta Molina.

Es conforme, Managua, veinte de septiembre del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP2979 – M. 94878551 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4633, Página 59, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**GERARDO ISMAEL PÉREZ FONSECA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP2980 – M. 95002435 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUANA DE LOS ÁNGELES MEDINA LÓPEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-271294-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial

de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2981 – M. 94999303 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 105 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROSA MARÍA MARENCO DÁVILA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-231294-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2982 – M. 94961456 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ OTONIEL ZAMORA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-301070-0002L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Cultura y Artes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2983 – M. 95069179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 209 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ DAVID CANO GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 405-240877-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2984 – M. 95002834 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 26 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SIRA ELENA ALMANZA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 122-120193-0002B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2985 – M. 95010552 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JESLING DANIELA SOLANO CAMPOS** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 366-080492-0000J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2986 – M. 94982178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO GARCÍA MEJÍA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-031094-0008Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2987 – M. 94983315 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VÍCTOR ANTONIO GÓMEZ GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-070187-0004Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Comercial con mención en Contaduría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2988 – M. 94982724 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS FRANCISCO VEGA SANDINO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 203-180695-0000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Comercial con mención en Contaduría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2989 – M. 984098010 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA LUCÍA DÍAZ ALCOCER** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-070981-0006W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2990 – M. 984101691 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA CECILIA ALFARO MORALES** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-040782-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la

Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2991 – M. 98499570 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARLEN CARINA RUIZ GUEVARA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-230785-0001R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2992 – M. 94981714 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YÁDER OMAR MAIRENA RUIZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-121094-0012S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Comercial con mención en Contaduría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2993 – M. 94984171 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FÁTIMA DEL CARMEN ESPINOZA MELÉNDEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-231181-0003R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2994 – M. 94986528 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0086; Número: 0845; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MICHAEL ELIEL PALACIOS GUTIÉRREZ.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Sábado, 10 de febrero de 2018. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2995 – M. 604888164 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0067; Número: 0621; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**FEYDEL ISAMAR FONSECA CASTRO.** Natural de Villa El Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 19 de enero de 2018. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2996 – M. 94986648 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0086; Número: 0844; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**KARINA BONE RUIZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Sábado, 10 de febrero de 2018. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2997 – M. 95011722 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4905, Folio 1403, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JOSÉ DANIEL COREA HERNÁNDEZ.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2998 – M. 94996524 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4935, Folio 1411, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ADRIANA CORINA OJEDA RODRIGUEZ.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiun

días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2999 – M. 9500453 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Sede Ocotal certifica: Que bajo la Página N° 52, Asiento N° 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SARA ESTHER GOMEZ CARRASCO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en, Ciencias de la Educación (con Mención en Ciencias Sociales).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Manuel Ángel Alemán González, Vice -Rector de Sede. Msc. Ramona Esperanza Medina, Directora Académica. Msc. Ana Sofía Obando Ortez, Responsable de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Ocotal N. S, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Oficina de Registro y Control Académico UNN Sede Ocotal Nueva Segovia.

Reg. TP3000 – M. 94998727 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 387, Asiento 835, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SILVIA DINORA ALONSO ALFARO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP3001 – M. 95007032 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 290, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**BRENDA VANESSA ZELEDÓN LUMBÍ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y**

**Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP3002 – M. 95011388 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 30, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JISSEL MARIELA VEGA RAMÍREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP3003 – M. 94991300 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 120, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YESICA VALERIA QUINTANA LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP3004 – M. 94988946 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 14, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YASMINA ADALÍ CORNEJO CHAVARRÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP3005 – M. 95002573 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 384, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MARÍA CONCEPCIÓN CASTRO LANZAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP3006 – M. 94988468 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 19, Partida 4585, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**LESBIA DEL CARMEN CASTILLO CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, treinta días del mes de enero del mes de junio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.